



# INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Ministerio de Educación



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## **EQUIPO TÉCNICO**

Ministerio De Educación  
Subsecretaría De Educación Especializada E Inclusiva  
Dirección Nacional De Educación Especializada E Inclusiva

## **DIAGRAMACIÓN**

Dirección Nacional de Gestión del Cambio  
de Cultura Organizacional

### **© Ministerio de Educación**

Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa  
Quito-Ecuador  
[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

Ministerio de Educación



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA**

**La reproducción parcial o total de esta publicación,  
en cualquier forma y por cualquier medio mecánico  
o electrónico, está permitida siempre y cuando sea  
autorizada por los editores y se cite correctamente  
la fuente.**

# CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	GLOSARIO .....	4
3.	ENFOQUES.....	6
4.	OBJETIVO.....	7
5.	EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA .....	7
	¿A QUIÉN SE APLICA? .....	7
	¿CUÁNDO SE APLICA? .....	8
	¿QUIÉN APLICA?.....	10
6.	PASOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA .....	11
6.1	IDENTIFICACIÓN.....	11
6.2	DERIVACIÓN.....	12
6.3	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA .....	14
6.3.1	REVISIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE .....	15
6.3.2	PREPARACIÓN DEL AMBIENTE Y SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN .....	15
6.3.3	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN .....	16
6.3.3.1	ENTREVISTA .....	16
	CONTEXTOS PERSONAL .....	17
	CONTEXTOS FAMILIAR .....	17
	CONTEXTOS SOCIAL (ESTUDIANTE) .....	17
	CONTEXTOS EDUCATIVO .....	18
6.3.3.2	APLICACIÓN DE REACTIVOS PSICOPEDAGÓGICOS .....	19
6.3.4	ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE REACTIVOS APLICADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PSICOPEDAGÓGICO.....	19
7.	INFORME PSICOPEDAGÓGICO.....	19
	¿QUÉ ENTREGAMOS?.....	19
	¿A QUIÉN ENTREGAMOS Y EN QUÉ TIEMPO? .....	20
	¿QUIÉN REALIZA EL SEGUIMIENTO? .....	20
8.	ANEXOS .....	21

# 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación tiene como misión: *“Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana”.*

La Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva a través de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva tiene la misión de asegurar que el *“Sistema Nacional de Educación atienda a la diversidad, mediante la equiparación de oportunidades, la eliminación de barreras y el aseguramiento de la calidad de la atención educativa a la población con necesidades educativas específicas, asociadas o no a la discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus potencialidades, habilidades y su integración social”.*

El presente instructivo está enmarcado en la normativa legal vigente nacional (Constitución de la República del Ecuador, Reforma Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento Ley Orgánica de Educación Intercultural, Acuerdos Ministeriales), con el fin de promover la educación inclusiva para todas y todos las personas a través de la evaluación psicopedagógica que permite identificar las necesidades educativas específicas de los estudiantes y proporcionar un apoyo adecuado para su aprendizaje.

## 2. GLOSARIO

**Adaptaciones Curriculares:** cuando el currículo nacional sea complementado o adaptado a las necesidades educativas específicas del estudiantado. Implica diseñar, aplicar y evaluar herramientas que permitan asumir la individualidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de garantizar la inclusión, permanencia, aprendizaje, promoción y culminación dentro del sistema educativo. (ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00084-A)

**Ajustes razonables:** los ajustes razonables son las modificaciones que se realizan al material didáctico, espacios físicos o virtuales e instrumentos de evaluación, para atender a las características necesidades educativas de los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad. (ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00084-A)

**Aprestamiento:** es el proceso mediante el cual los estudiantes ingresan al sistema educativo nacional por primera vez y se registran en una institución educativa, cuando han finalizado los períodos de matrículas ordinarias y extraordinarias. Este proceso garantiza la ejecución de acciones administrativas y pedagógicas para la permanencia y continuidad de los estudiantes. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, 2023)

**Departamentos de Inclusión Educativa (DIE):** son unidades especializadas de las instituciones educativas, conformadas por equipos multidisciplinarios de profesionales que tendrán como objetivo el acompañar la inclusión educativa de estudiantes con necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad. (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2023)

**Departamento de Consejería Estudiantil (DECE):** el Departamento de Consejería Estudiantil es un organismo técnico, especializado, inter y multidisciplinario de las instituciones educativas encargado de implementar la atención y velar por el desarrollo integral de las y los estudiantes, con la participación y apoyo de la comunidad educativa; especialmente el acompañamiento de padres y madres de familia, sustentado en el interés superior del niño como principio, derecho y regla de procedimiento, así como los principios de corresponsabilidad y debida diligencia; y bajo el enfoque de derechos, inclusión, género, intergeneracional, interculturalidad, movilidad, interseccionalidad y plurinacionalidad en garantía de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2021)

**Departamento de Consejería Estudiantil Distrital:** establecido a nivel distrital es responsable de impulsar procesos de coordinación, apoyo, asesoría, seguimiento, articulación y constitución en el territorio de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las instituciones educativas núcleos y enlazadas, para una adecuada atención y desarrollo integral de las y los estudiantes. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2021)

**Docentes de Apoyo a la Inclusión (DAI):** son profesionales de las instituciones educativas que provisionan acompañamiento pedagógico a la comunidad educativa, con énfasis en los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad. Ejecutarán sus actividades en torno a los siguientes ejes: identificación, detección, fortalecimiento, asesoramiento y acompañamiento en el desarrollo de metodologías y estrategias diversificadas y específicas. (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2023)

**Diseño Universal para el Aprendizaje:** son prácticas pedagógicas del proceso de aprendizaje a través de estrategias diversificadas y específicas que se estructuran en fundamentos y pautas de aplicación, que se implementan en el aula para el proceso de adquisición de saberes, competencias, destrezas, habilidades, conocimientos, valores y actitudes. (ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00084-A)

**Medidas curriculares excepcionales o de aceleramiento:** son las que se aplican a estudiantes con dotación superior/altas capacidades intelectuales que su nivel de conocimiento o competencia curricular es superior a la de su grado de pertenencia; las medidas enriquecen las experiencias de aprendizaje de los/las estudiantes, mediante materiales, recursos y contenidos que pueden estar o no relacionados con el currículo. Estas medidas pueden suponer la flexibilización del período de escolarización, la cual se ejecuta a través de la reducción del mismo“(INSTRUCTIVO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DOTACIÓN SUPERIOR/ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN).

**Necesidades educativas específicas:** son aquellas condiciones o situaciones de los estudiantes que requieren del apoyo o adaptaciones educativas temporales o permanentes, para garantizar su acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación en el Sistema Nacional de Educación. Estos apoyos y adaptaciones buscan la eliminación de barreras de aprendizaje, accesibilidad, comunicación u otras determinadas por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, 2023)

**Necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad:** se consideran como necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad las relacionadas con las siguientes condiciones: Discapacidad física; b. Discapacidad intelectual; c. Discapacidad psicosocial; d. Discapacidad sensorial; e. Multidiscapacidad; y, f. Sordoceguera. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, 2023)

**Necesidades educativas específicas** no asociadas a la discapacidad: se consideran como necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad las relacionadas con las siguientes condiciones:

1. Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades; 2. Situaciones de vulnerabilidad; y/o, 3. Dotación superior o altas capacidades intelectuales. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, 2023)

**Reubicación:** es el proceso mediante el que un estudiante podrá ser reubicado en el mismo grado/curso de manera excepcional y **por única vez**, en función de su desarrollo evolutivo y del logro de los aprendizajes establecidos para el grado/curso correspondiente, con el fin de consolidar sus habilidades fundamentales. Se aplica únicamente para estudiantes que se encuentren en educación Básica Media. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, 2023)

**Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI):** es una unidad especializada y técnicamente implementada a nivel territorial para la atención a los estudiantes en situación de discapacidad a través de la evaluación, asesoramiento, ubicación e intervención psicopedagógica en los diversos programas y servicios educativos, en todas las modalidades de atención y en todos los niveles del sistema educativo. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2021)

### 3. ENFOQUES

**Enfoque de Inclusión educativa:**



- **Derechos Humanos:** pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social. La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna.



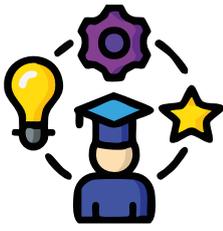
- **Primera Infancia, Niñez y Adolescencia:** obliga a que las necesidades y los derechos, así como la opinión y la participación de ellos estén en el centro de todas las actividades financieras, administrativas, pedagógicas, curriculares y extracurriculares, así como las políticas públicas que establezcan las distintas instancias o sujetos de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, contemplando su interés superior.



- **Género:** Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Las relaciones de género desiguales derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales o no materiales



- **Inclusión Educativa:** implica reconocer la diversidad de personas, nacionalidades indígenas y pueblos, diferencias individuales y colectivas, como una oportunidad para el enriquecimiento social, mediante su participación e interacción familiar, social, educativa, laboral, en todos los procesos sociales, culturales y comunitarios.



- **Educación a lo largo de la vida:** implica reconocer que la educación será dirigida y garantizada a todas las personas en todas las edades y en cualquier circunstancia o contexto de la vida. Se implementa en los tipos de educación (formal, no formal e informal) y sus diversas modalidades (presencial, semipresencial, a distancia y virtual). Para su desarrollo y promoción se debe partir de enfoques holísticos, integradores e inclusivos que garanticen oportunidades de aprendizaje para la vida.



- **Educación para el desarrollo sostenible:** implica el abordaje del Desarrollo Sostenible de modo que permita al estudiantado, de todas las edades, adquirir competencias, conocimientos, valores, motivaciones, compromisos y mecanismos que permitan enfrentar los desafíos locales y globales, como el cambio climático, la degradación medioambiental, la pérdida de la biodiversidad, entre otros, promoviendo la educación para la sostenibilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas.

## 4. OBJETIVO

### Objetivo General

Establecer el proceso para la aplicación de la evaluación psicopedagógica con el fin de fortalecer la atención educativa de los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad.

## 5. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

### ¿Qué es?

La evaluación psicopedagógica es un proceso dinámico de recolección, análisis e interpretación de datos relevantes de la situación de aprendizaje. Se aplica a un estudiante que presenta dificultades en su proceso de aprendizaje o que destacan por sus habilidades y capacidades en el ámbito escolar en comparación con sus pares de la misma edad y teniendo en cuenta las características del contexto social, familiar y escolar.



La evaluación psicopedagógica.

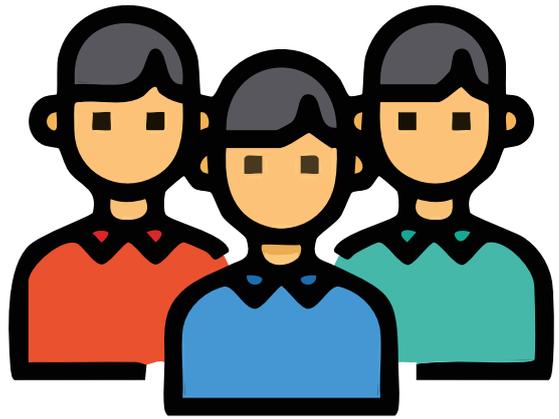
- **Si** identifica una necesidad educativa específica.
- **Si** plantea fortalezas, debilidades y necesidades para el aprendizaje.
- **Si** emite recomendaciones como ajustes razonables y/o adaptaciones curriculares individuales en el marco del Diseño Universal para el aprendizaje.
- **No** arroja como resultado un **diagnóstico**.

### ¿A quién se aplica?

Se aplica a la siguiente población de todas las ofertas, servicios, programas, modalidades, sostenimientos, jornadas y niveles educativos del Sistema Nacional de Educación:

## Estudiantes con necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad

- Dificultades específicas de aprendizaje
- Dislexia
- Discalculia
- Disgrafía
- Disortografía
- Disfasia
- Trastornos por déficit de atención e hiperactividad
- Trastornos del comportamiento
- Situaciones de vulnerabilidad
- Dotación superior o altas capacidades intelectuales



## Estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad



- Discapacidad física
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad psicosocial (Trastorno del espectro autista, Trastornos neurocognitivos, Trastornos mentales)
- Discapacidad sensorial (visual y auditiva)
- Multidiscapacidad; y Sordoceguera

### ¿Cuándo se aplica?

La evaluación psicopedagógica se aplica en cualquier momento del año/ciclo lectivo, cuando se identifique una posible necesidad educativa específica asociada o no a una discapacidad del estudiante dentro del Sistema Nacional de Educación en todas sus ofertas, servicios, programas, modalidades, sostenimientos, jornadas y niveles educativos.

**Tabla No. 1:** Momentos para la aplicación de la evaluación psicopedagógica

Momentos de aplicación	Descripción
Matricula, ingreso por primera vez al sistema educativo fiscal	Una vez que la madre, padre y/o representante legal o persona autorepresentada, declara que su representado o sí mismo presenta una posible necesidad educativa específica, en el aplicativo de matrícula automática.  A los estudiantes del Nivel de Inicial y el Subnivel de Preparatoria no se realizarán evaluaciones psicopedagógicas y el docente solicitará el asesoramiento y orientación de la Unidad de Distrital de Apoyo a la Inclusión, Docente de Apoyo a la Inclusión o Departamentos de Inclusión Educativa, quienes emitirán un documento con los ajustes razonables.
Aprestamiento	Cuando una niña, niño o adolescente que durante este período presente una dificultad persistente en su proceso de enseñanza-aprendizaje. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 181.

<p>Reubicación por única vez en el mismo grado</p>	<p>La reubicación del estudiante en el mismo grado de educación inicial, subnivel de preparatoria y subnivel básica elemental, se efectuará por única vez en función del análisis del proceso de enseñanza aprendizaje realizado por los docentes y, posterior a la aplicación de la evaluación psicopedagógica y la emisión del informe psicopedagógico.<sup>2</sup></p> <p>El informe psicopedagógico no contendrá como recomendación la reubicación, sino que será un insumo que la madre, padre o representante legal y la institución educativa utilicen para tomar una decisión en el marco del derecho superior del niño o niña.</p>
<p>Traslados a un servicio educativo especializado</p>	<p>Se aplica la evaluación psicopedagógica para el traslado de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a una discapacidad, matriculados en el sistema fiscal a una institución fiscal con servicio educativo especializado.<sup>3</sup></p> <p>El informe psicopedagógico no contendrá en sus recomendaciones el traslado del estudiante a una institución con servicio educativo especializado.</p> <p>El traslado estará sujeto a la normativa correspondiente emitida por la Autoridad Educativa Nacional para los traslados<sup>4</sup> y la autorización por parte de la madre, padre o representante legal.</p>
<p>Identificación y derivación de estudiantes con una posible necesidad educativa específica.</p>	<p>Se aplica la evaluación psicopedagógica a aquellos estudiantes que en cualquier momento del año lectivo presenten dificultades o que destacan por sus habilidades y capacidades en el ámbito escolar en comparación con sus pares de la misma edad de las ofertas, programas y servicios del Sistema Nacional de Educación.<sup>5</sup></p>
<p>Medidas curriculares ordinarias para estudiantes con altas capacidades.</p>	<p>Se aplica la evaluación psicopedagógica en casos donde exista una presunción o sospecha de estudiantes con altas capacidades. Esto con la intención de recibir medidas curriculares ordinarias, y de ser el caso, medida curricular extraordinaria dentro de una institución educativa.<sup>6</sup></p>
<p>Estudiantes con discapacidad intelectual en edad escolar con rezago educativo</p>	<p>La evaluación psicopedagógica se aplica a estudiantes con discapacidad intelectual, en edad escolar y con rezago educativo, contribuyendo a su reinserción en procesos educativos en el nivel de su misma edad cronológica<sup>7</sup> o máximo con dos años de diferencia de sobreedad.</p>

<sup>2</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 27

<sup>3</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 163

<sup>4</sup> Directrices generales para proceso de traslados de instituciones educativas con servicios educativos especializados.

<sup>5</sup> Aulas Hospitalarias y Domiciliaria, Centro de Adolescentes Infractores - CAI, Centros Especializados en Tratamiento a Personas con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas - CETAD, Centros de Privación de Libertad -CPL, Casas de acogida.

<sup>6</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 161.

<sup>7</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 162, literal i.

Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia – SAFPI	En el caso de niñas y niños del Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia no se realizarán evaluaciones psicopedagógicas y se solicitará el asesoramiento y orientación de un profesional de la UDAI, quienes emitirán un documento con las recomendaciones y los ajustes razonables dirigidos al docente. <sup>8</sup>
Becas a personas con discapacidad.	Se aplica la evaluación psicopedagógica a personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el lineamiento para la aplicación de becas. <sup>9</sup>
Examen de ubicación	El Distrito Educativo que reciba la solicitud para rendir el examen de ubicación proveniente de la madre, padre, el representante legal de un/a niño/a o adolescente o aspirante autorepresentado que presente una necesidad educativa específica asociada a la discapacidad, deberá derivarlo a la UDAI o DIE, para la aplicación de una evaluación psicopedagógica mediante la Ficha de Derivación Distrital establecida en el Anexo 7 de los “Lineamientos Examen de Ubicación”

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva 2024.

**NOTA:** Los resultados de la evaluación psicopedagógica generarán un informe psicopedagógico que servirá como insumo para los momentos descritos en la **Tabla No. 1: Momentos para la aplicación de la evaluación psicopedagógica.**

## ¿Quién aplica?

La evaluación psicopedagógica será aplicada por los profesionales de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión o de los Departamentos de Inclusión Educativa.

La madre, padre, representante legal o el estudiante autorepresentado, también podrá acudir a centros particulares y/o privados para realizar la evaluación psicopedagógica. El informe derivado de la evaluación deberá contener ajustes razonables y recomendaciones pedagógicas para los docentes acorde a la necesidad educativa específica del estudiante. En el caso de que opten por esta evaluación la madre, padre, representante legal o el estudiante autorepresentado deberá entregar y socializar los resultados del informe psicopedagógico a la institución educativa. Cuando el centro particular que realizó la evaluación requiera brindar asesoramiento presencial en la institución educativa, debe registrarse a la normativa legal para el ingreso de personas externas a las instituciones educativas.

Los profesionales de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión y de los Departamentos de Inclusión Educativa que apliquen la evaluación psicopedagógica deberán garantizar la confidencialidad de la información durante todo el proceso de evaluación y dicha información no podrá ser utilizada con fines diferentes a los educativos, para lo cual, suscribirán una carta de confidencialidad<sup>10</sup> al inicio de cada año y/o cuando inicie sus funciones en las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión o en los Departamentos de Inclusión Educativa.

<sup>8</sup> ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00066-A, art. 18.

<sup>9</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 106.

<sup>10</sup> La Carta de confidencialidad se encuentra como anexo en el Modelo de gestión para la Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión-UDAI y del Departamento de Inclusión Educativa-DIE

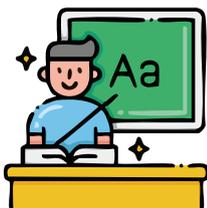
## 6. PASOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

FIGURA 1: Pasos para la aplicación de la Evaluación Psicopedagógica



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva 2024

### 6.1 IDENTIFICACIÓN



La identificación surge durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, cuando el docente, la madre, padre, representante legal o el estudiante autorepresentado, perciben que el estudiante o si mismo no alcanza o supera ampliamente los aprendizajes planificados de la competencia curricular acorde al nivel educativo correspondiente.

La identificación se puede desarrollar en los siguientes momentos:

- Al aplicar las evaluaciones diagnósticas por parte del docente en donde se evidencie que el estudiante no alcanza o supera ampliamente la competencia curricular acorde al nivel educativo.
- Durante el proceso educativo cuando la madre, padre o representante legal o el mismo estudiante en el caso de ser autorepresentado entrega a la autoridad educativa competente un informe de evaluación psicopedagógica o certificado de diagnóstico que requiera ajustes razonables.
- Cuando el docente observa que el estudiante presenta dificultades en sus procesos cognitivos como la percepción, atención, concentración, motricidad fina y/o gruesa, baja visión, dificultades verbales o comportamentales entre otros.
- Al recibir el expediente académico del estudiante y verificar que tiene un informe psicopedagógico.

Previo a la derivación para una evaluación psicopedagógica el docente deberá:

- Aplicar diversas metodologías, estrategias y herramientas pedagógicas y/o andragógicas con base a los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Utilizar como base la información previa (planificaciones de refuerzo pedagógico<sup>11</sup>, evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas<sup>12</sup>) que permita determinar las áreas de mejora a nivel individual y grupal.
- Ejecutar las estrategias pedagógicas recomendadas por los Docentes de Apoyo a la Inclusión y/o Departamentos de Inclusión Educativa, mediante visitas a las aulas.

**NOTA:** La temporalidad para la aplicación del refuerzo pedagógico y estrategias diversificadas estará en concordancia a la planificación de estrategias pedagógicas y/o andragógicas con una duración de al menos un trimestre por año lectivo; en el caso de personas jóvenes, adultas y adultas mayores la duración será de dos meses por ciclo lectivo.

Una vez aplicadas estas acciones no se observa avances pedagógicos se procederá a la derivación del estudiante para la aplicación de la evaluación psicopedagógica.

## 6.2 DERIVACIÓN

La derivación de estudiantes para la aplicación de la evaluación psicopedagógica será realizada por el docente cuando la dificultad en su proceso de aprendizaje persista luego de la aplicación de estrategias diversificadas y refuerzo pedagógico durante el proceso educativo acorde a las temporalidades establecidas anteriormente.

El o la docente notificará la necesidad de realizar la evaluación psicopedagógica a la madre, padre, representante legal o al mismo estudiante en el caso de ser un estudiante autorepresentado, en coordinación con la autoridad de la institución educativa, quién procederá con la derivación, adjuntando los siguientes insumos:



<sup>11</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 32.- Refuerzo pedagógico.

<sup>12</sup> Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art 21.- Tipos de evaluaciones.

**Tabla No. 2:** Insumos para la derivación a una evaluación psicopedagógica.

DOCUMENTO	RESPONSABLE	EDUCACIÓN FORMAL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES CON ESCOLARIDAD INCONCLUSA	SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS	SERVICIOS EDUCATIVOS EN: AULAS HOSPITALARIAS, CAI, CETAD, CASAS DE ACOGIDA y CPL
Ficha de identificación	Docente	✓	✓	✓	✓
Acta de reunión	Docente	✓	✓	✓	✓
Autorización para aplicar la evaluación psicopedagógica	Docente y madre, padre, representante legal o estudiante autorepresentado	✓	✓	✓	✓
Ficha de derivación	Docente y autoridad institucional	✓	✓	✓	✓

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva 2024.

**NOTA:**

- Una vez que el docente tenga conocimiento de un estudiante con discapacidad y no cuente con una evaluación psicopedagógica o la misma se encuentre desactualizada, este deberá realizar la derivación inmediata para la aplicación de la evaluación psicopedagógica.
- Para la derivación de la población de: CAI, CETAD y en Casas de Acogida se omitirán los datos personales en todos los documentos y se asignará un código de referencia para uso exclusivo de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión o Departamentos de Inclusión Educativa.

A continuación, se describen los documentos mencionados en la **Tabla No. 2:** *Insumos para la derivación de una evaluación psicopedagógica:*



- **Ficha de identificación:** es una herramienta que tiene por objetivo el reporte de aquellas dificultades académicas, comportamentales y funcionales que pueden presentar los estudiantes en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Así mismo, detalla las acciones que se han realizado para dar atención a las dificultades y los resultados obtenidos de su aplicación, previo a realizar la derivación a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o Departamentos de Inclusión Educativa para aplicar la evaluación psicopedagógica (**Anexo 1**).



- **Acta de reunión:** Es un documento que consta el acuerdo entre el docente y la madre, padre, representante legal o estudiante autorepresentado, de la necesidad de realizar una derivación a una evaluación psicopedagógica, suscrito por los asistentes. (**Anexo 2**).

- **Autorización para aplicar la evaluación psicopedagógica:** es un documento suscrito por la madre, padre, representante legal o el estudiante autorepresentado a través del cual aprueba que se proceda a realizar la evaluación psicopedagógica (**Anexo 3**).



- **Ficha de derivación:** es un documento realizado por el docente y aprobado por la máxima autoridad de la institución educativa en el cual se solicita a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o al Departamento de Inclusión Educativa realizar la evaluación psicopedagógica (**Anexo 4**).

La autoridad de la institución educativa será la responsable de entregar la documentación a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión del distrito al que pertenece o al Departamento de Inclusión Educativa para que se asigne fecha y hora de la evaluación psicopedagógica. El docente tutor y/o Docente de Apoyo a la Inclusión de la institución realizará el seguimiento para la aplicación de la evaluación psicopedagógica.

## 6.3 IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

En este apartado, se describen las cinco acciones del proceso para la implementación de la evaluación psicopedagógica:

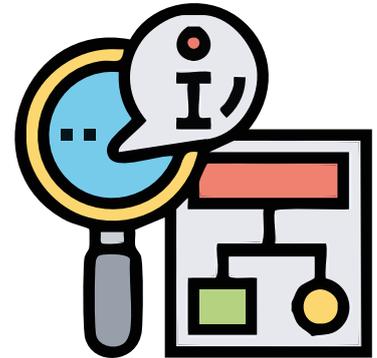


Elaborado por: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva 2024

## 6.3.1 Revisión de información del proceso educativo del estudiante

Una vez remitidos los documentos de derivación por parte de la institución educativa, los profesionales de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o Departamentos de Inclusión Educativa realizarán el análisis de la información del proceso educativo del estudiante a fin de determinar las actividades a desarrollar durante la evaluación psicopedagógica.

De ser el caso, la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o el Departamento de Inclusión Educativa pueden coordinar con la autoridad institucional para desarrollar reuniones con el docente tutor a fin de ampliar la información sobre el proceso educativo del estudiante.



## 6.3.2 Preparación del ambiente y selección de instrumentos y técnicas para la aplicación de la evaluación

Una vez realizada la revisión y el análisis de la información del estudiante, los profesionales de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o del Departamento de Inclusión Educativa procederán a adecuar el espacio, así como a preparar los instrumentos y demás recursos necesarios para realizar la evaluación psicopedagógica de manera adecuada. Para ello, se deben tomar en consideración las siguientes pautas:

### Nivel físico



- Considerar un espacio libre de ruidos y distractores.
- Contar con un espacio con iluminación y ventilación adecuadas.
- Contar con el mobiliario apropiado (escritorio, sillas para el evaluador y evaluado).

### Nivel técnico



- Establecer cuáles serán los instrumentos y técnicas psicopedagógicas que se aplicarán dependiendo de la posible necesidad educativa específica del estudiante.
- Alistar el material de acuerdo con la planificación de la evaluación para una aplicación ágil y ordenada.
- Si durante la evaluación se evidencian en el evaluado características que influyan en el proceso, se debe ser flexible y modificar la metodología para asegurar su bienestar durante el proceso.

## 6.3.3 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

### 6.3.3.1 Entrevista

El profesional de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o del Departamento de Inclusión Educativa realizará una entrevista inicial a la madre, padre o representante legal o al estudiante autorepresentado.

Para el desarrollo de la entrevista se debe tomar en consideración los siguientes puntos:



- Generar empatía y establecer un vínculo que favorezca el proceso de evaluación.
- Manejar un lenguaje comprensible y cotidiano (reducir términos técnicos).
- Comprobar si existe algún motivo de prioridad para la atención (altas capacidades, trastorno, discapacidad, derivación de juntas cantonales o municipales, entre otros).

- Recabar información imprescindible o importante.
- Dar información y orientar sobre las actuaciones a desarrollarse en el proceso de evaluación.
- Motivar a la familia para su implicación durante el proceso.
- En el caso de requerir más de una sesión para realizar la evaluación, el profesional de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o del Departamento de Inclusión Educativa deberá programar la cita de acuerdo con su planificación.



- Asignar una cita para la entrega y socialización del informe.
- Considerar la aplicación de ajustes razonables en caso de que se requieran tanto para el evaluado como para la madre, padre o representante legal.

**Convocatoria y condiciones:** La convocatoria para realizar la entrevista inicial se realizará de forma personal, mediante vía telefónica o escrita (correo electrónico), o a través de una plataforma virtual. Se debe especificar claramente el objetivo de la entrevista y las condiciones de esta (lugar, fecha, hora y personas convocadas).

Durante la entrevista inicial (**Anexo 5**) se recomienda realizar un levantamiento de información de los siguientes contextos:

- **Contexto personal**

Responde al levantamiento de información de las etapas del desarrollo de un estudiante (prenatal, perinatal y postnatal) y su actual estado de salud, con el fin de identificar posibles factores endógenos que podrían estar influyendo en su proceso de aprendizaje.

- **Contexto familiar**

Comprende el esclarecimiento de los aspectos de la vida familiar del estudiante que intervienen en su proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, el profesional debe tomar en cuenta aquellos puntos de vista de la familia sobre las dificultades que presenta:



- Características de la familia y el entorno.
  - Estructura familiar.
  - Datos del entorno físico-familiar.
  - Dinámica familiar.
  - Reacción de la familia ante la situación educativa actual del estudiante.
  - Conductas del entorno familiar que facilitan o dificultan el proceso educativo.
  - Estrategias de la familia en la aplicación de normas y límites, y el manejo del comportamiento.
- 
- Expectativas de la madre, padre, representante legal o estudiante autorepresentado sobre el proceso educativo.
  - Cooperación familiar relacionada con el ámbito educativo del estudiante.
  - Recursos sociales, culturales y deportivos con los que cuenta el estudiante.
  - Ambiente socioemocional del estudiante.



- **Contexto social (estudiante)**

Se refiere al conjunto de circunstancias, factores y condiciones sociales que influyen en la vida y el desarrollo de un estudiante.

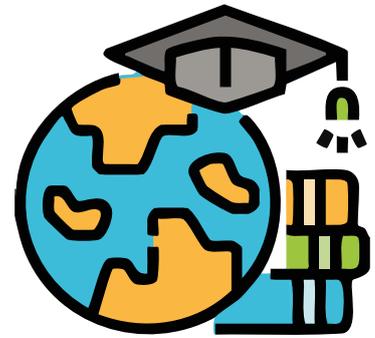


- Características y servicios del barrio o la comunidad donde reside el estudiante.
- Servicios o actividades extraescolares con las que cuenta el estudiante y su grado de satisfacción ante ellos.
- Grupo de referencia del estudiante fuera del contexto escolar y familiar.
- Amistades con las cuales el estudiante se identifica y comparte su tiempo de ocio.
- Comportamiento con sus pares.

- **Contexto educativo**

Es fundamental examinar en el estudiante aspectos sobre su desarrollo: ¿cómo aprende? ¿cuáles son sus preferencias respecto a agrupamientos y materiales? ¿cuáles son las estrategias de aprendizaje que emplea?, entre otros. Es preciso considerar también:

- Estilos de enseñanza con los que interactúa mejor y que le resultan más provechosos desde el punto de vista de su aprendizaje (una rutina o destreza, conceptos, información actual, hábitos, valores).
- Modalidades de presentación de las tareas (oral, escrita, entre otros), y modalidades de respuesta (oral, escrita, otros), con las que se maneja mejor.
- Nivel de asimilación de contenidos y cumplimiento de metas en la adquisición de conocimientos.
- Estrategias de aprendizaje: habilidades del estudiante para captar los aprendizajes, como la memorización de contenidos.



Dependencia y autonomía en el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Tipo de motivación, intereses y preferencias del estudiante que actúan como condicionantes de su aprendizaje.

Patrones o características de comportamiento a la hora de realizar una actividad.

Importancia de otros recursos humanos que son claves para el estudiante en su desarrollo: terapeutas de lenguaje, psicólogo educativo, terapeuta ocupacional, entre otros.

Identificar aspectos que inciden en el área socioemocional del estudiante.

Además, es importante definir en qué medida la respuesta educativa y las condiciones en las que se desarrolla, afectan o afectaron el proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, si las acciones generadas lo compensan, o por el contrario acentúan las dificultades. Por tanto, es importante identificar:

- Información de los antecedentes escolares del estudiante.
- La metodología del docente y su importancia en el contexto educativo.
- El grado en que la institución educativa genera y responde a las necesidades mediante el refuerzo pedagógico se debe considerar, tutorías, tipos de apoyos, materiales educativos, actividades recreativas, entre otros.
- Dentro del aula o espacio educativo las características de la intervención educativa y relaciones que se establecen en el grupo-clase, organización de la respuesta educativa, trabajo entre pares, medios de motivación, objetivos y contenidos que se trabajan.



### 6.3.3.2 Aplicación de reactivos psicopedagógicos

De acuerdo con las necesidades educativas específicas que presenta el estudiante, el profesional de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o del Departamento de Inclusión Educativa determinará el tipo de reactivo, batería o instrumento que se utilizará en la evaluación psicopedagógica. Es importante que los profesionales conozcan y se familiaricen con los instrumentos a elegir y aplicar lo que permitirá realizar una adecuada y satisfactoria intervención.

Para la aplicación de reactivos psicopedagógicos se debe considerar las siguientes áreas:

- Neurofunciones.
- Cognitiva.
- Escalas de desarrollo.
- Competencias académicas.
- Estilos de aprendizaje.
- Área emocional.
- Hábitos de estudio.
- Contexto familiar y social.



### 6.3.4 Análisis y calificación de reactivos aplicados para la elaboración del informe psicopedagógico

Con el análisis de la información remitida por la institución educativa, el levantamiento de información a la madre, padre, representante legal o el estudiante autorepresentado y, los resultados de la aplicación de los reactivos psicopedagógicos, se genera un informe psicopedagógico. **Este no busca emitir un diagnóstico clínico**, sino conocer las fortalezas, debilidades y necesidades del estudiante para establecer recomendaciones pedagógicas dirigidas al docente con respecto a la aplicación de ajustes razonables, adaptaciones curriculares individuales, metodologías, estrategias diversificadas y específicas, que sean necesarias para el proceso de enseñanza – aprendizaje en corresponsabilidad de la comunidad educativa.

## 7. INFORME PSICOPEDAGÓGICO

### ¿Qué entregamos?

Los insumos que se entregarán por parte de los funcionarios de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o del Departamento de Inclusión Educativa son los siguientes:



- **Informe psicopedagógico**

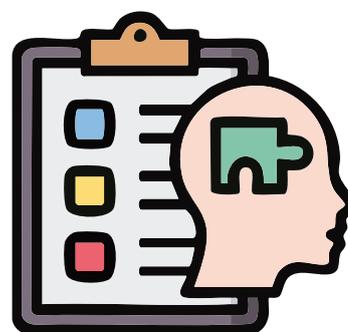
Es un insumo que se genera como resultado de la aplicación de la evaluación psicopedagógica, este documento tendrá un código el cual permite identificar la zona, distrito, funcionarios UDAl, año y número de informe, con la finalidad de contar con un registro y organización de los estudiantes evaluados, además recomendará acciones de acompañamiento (**Anexo 6**).

Los ajustes razonables, estrategias pedagógicas, herramientas, metodologías y acciones de acompañamiento se plasmarán en un anexo del informe psicopedagógico (**Anexo 7**) y tendrá como finalidad dar sugerencias pedagógicas como apoyos, metodologías, estrategias diversificadas y específicas, que sean necesarias para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. El anexo 7 de ajustes razonables será el único documento que se entregue a la institución educativa.

### ¿A quién entregamos y en qué tiempo?

El Informe psicopedagógico y el anexo de ajustes razonables se entregará a la madre, padre o representante legal o el estudiante autorepresentado y será entregado en cinco (5) días laborables a partir de la finalización de la evaluación psicopedagógica, para ser socializado a la madre, padre, representante legal o el estudiante autorepresentado y con la autoridad de la institución educativa para la implementación de las acciones y ajustes razonables correspondientes en el ámbito educativo.

La entrega y explicación de las recomendaciones establecidas en el informe psicopedagógico son la etapa final del proceso de evaluación psicopedagógica. El profesional de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o del Departamento de Inclusión Educativa, debe realizar la socialización del anexo 7 del informe psicopedagógico a la comunidad educativa (docente tutor, Docentes de Apoyo a la Inclusión, madre, padre, representante legal o el estudiante autorepresentado), con la finalidad de compartir las conclusiones en base a los resultados obtenidos y explicar, con un lenguaje claro y asertivo, las recomendaciones y ajustes razonables tomando en cuenta las potencialidades y necesidades específicas del estudiante. Al finalizar las personas que participen en la socialización del anexo 7 suscribirán el Acta de entrega. (**Anexo 8**).



### ¿Quién realiza el seguimiento?



El seguimiento a las recomendaciones y ajustes razonables realizadas en el anexo 7 del informe psicopedagógico se realizará entre los Docentes de Apoyo a la Inclusión y/o los profesionales de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión o del Departamento de Inclusión Educativa de acuerdo con su población objetivo, con el fin de comprobar la aplicación, la pertinencia y eficacia de las medidas propuestas, sugerir ajustes o cambio de manera oportuna.

En el caso de identificar una necesidad a nivel emocional, la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión y el Departamento de Inclusión Educativa deberán plasmar en sus recomendaciones la atención psicosocial por parte del Departamento de Consejería Estudiantil-DECE y derivar mediante ficha notificación de alerta que consta en el anexo Nro. 2 del "Modelo de Gestión del Departamento de Consejería Estudiantil" (**Anexo 9**).



Finalmente, en caso de que la institución educativa no cuente con profesionales Docentes de Apoyo a la Inclusión o con Departamento de Inclusión Educativa, será la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión quien realizará el seguimiento.

## 8. ANEXOS

### Anexo 1

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	
<b>Datos Institucionales</b>	
Nombre de la institución educativa o servicio:	AMIE:
Nombre del funcionario que identifica:	
<b>Datos personales del estudiante identificado</b>	
Apellidos y Nombres completos: <i>(Para CAI, CETAD, casas de acogida – Se colocará un código de identificación)</i>	
Grado o Curso:	Fecha de aplicación de la ficha:

#### Indicaciones:

Para el nivel de Educación Inicial los apartados marcados con asterisco (\*), no aplica.

<b>MOTRICIDAD FINA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Presenta dificultad para manipular objetos pequeños		
Presenta dificultad para rayar, pintar o cortar con tijeras		
Presenta dificultad en la coordinación mano, ojo o pie		
<b>MOTRICIDAD GRUESA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Camina o corre con dificultad		
Presenta problemas para manipular objetos grandes o mover su cuerpo de manera coordinada.		
<b>LATERALIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Reconoce nociones derecha- izquierda		
Reconoce nociones delante- atrás		
Reconoce nociones adentro- afuera		
Reconoce nociones arriba - abajo		
<b>VISUAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se acerca demasiado al cuaderno / pizarra		
Se aleja demasiado al cuaderno / pizarra		
Entrecierra los ojos para enfocar la mirada		
Con frecuencia presenta ojos irritados		

<b>AUDITIVA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Inclina su cabeza en dirección al sonido		
Solicita con frecuencia que se le repita la orden (no escucha)		
Tiene herramientas tecnológicas que le ayudan a escuchar (audífono, implante coclear u otras)		
Presenta alteración en la anatomía del pabellón auricular		
Coloca su mano en un solo oído para poder escuchar		
Eleva exageradamente la voz para comunicarse		
<b>FUNCIONES COGNITIVAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se distrae con facilidad		
Se le olvida con frecuencia lo aprendido		
Dificultad para seguir instrucciones cortas o simples		
Dificultad para cambiar de una actividad a otra		
Dificultad para coordinar ideas en una conversación		
Conoce o supera las competencias curriculares acorde al nivel, grado o subnivel curricular que cursa (en una o varias asignaturas)		
<b>* ESCRITURA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Omite o añade letras, sílabas o palabras.		
Alterna el orden de letras, sílabas o palabras.		
Tiene dificultad para separar sílabas.		
Tiene problemas de gramática o sintaxis.		
Conoce o supera las competencias curriculares acorde al nivel, grado o subnivel curricular que cursa en referencia a la escritura		
Escribe textos complejos y se evidencia amplitud en su vocabulario, diferenciado del nivel que cursa.		
<b>* LECTURA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Lee con excesiva lentitud.		
Al leer en voz alta lo hace de manera entrecortada.		
Pronuncia incorrectamente.		
Omite sílabas o palabras.		
Comprende textos, acorde a su módulo, grado o curso.		
Lee y comprende textos de mayor complejidad diferentes al módulo, grado o curso. que cursa.		

<b>* CÁLCULO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Tiene dificultad para reconocer o expresar números o cantidades.		
Tiene dificultad en la comprensión de los significados de operaciones básicas o en sus procesos de resolución. (Suma, resta, multiplicación y división)		
Tiene dificultad en el cálculo mental.		
Inversión en el trazado de números. (Ejemplo: 3 por E, escritura en modo espejo)		
Coloca las cantidades acorde a las unidades (unidades, decenas, centenas, entre otras.)		
Tiene problemas para comprender situaciones de complejidad básica o media (relación, secuencia, subordinación).		
Desarrolla operaciones y resuelve problemas matemáticos de mayor complejidad diferentes al módulo, grado o curso. Donde se encuentra.		
<b>COMPORTAMENTAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Le cuesta seguir instrucciones.		
No permanece por periodos medios o largos de tiempo sentado o realizando una misma actividad.		
El estudiante tiende a aburrirse fácilmente en la realización de tareas.		
Tiene tendencia al perfeccionismo.		
Son sensibles y preocupados respecto a los problemas del mundo.		
Sus intereses académicos son diferentes a su módulo, grado o curso.		
Sus relaciones sociales son diferentes a su edad.		
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p><i>(En este apartado se colocará un resumen o antecedentes de lo observado del/la estudiante y en el caso de presentar algún antecedente sin documentación o con documentación extraviada de la situación médica - posterior a llenar este apartado deberá borrar este párrafo).</i></p>		

-----  
Profesional de la Educación

## PARA EL PROCESO DE DERIVACIÓN

Este apartado se completará una vez realizado el refuerzo pedagógico acorde al tiempo estipulado en el instructivo para la derivación a la evaluación psicopedagógica de UDAI o DIE.

<b>Motivo de solicitud de evaluación psicopedagógica:</b> <i>En este apartado el docente colocará la razón de la solicitud de evaluación psicopedagógica al departamento de UDAI (Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión) o al DIE (Departamento de Inclusión Educativa).</i>
<b>Estrategias metodológicas aplicadas al estudiante en el refuerzo pedagógico:</b> <i>En este apartado el docente colocará las estrategias realizadas. (Especificar).</i>
<b>Resultados de prueba diagnóstica:</b> <i>Contemplar las materias del tronco común.</i>

24

### Anexo 2

#### Acta de Reunión

DATOS GENERALES			
<b>Institución Educativa:</b>		<b>Fecha de Reunión:</b>	
<b>Responsable Acta de Reunión:</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Contacto</b>	
		<b>Correo Electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
<b>Tema de Reunión:</b>		<b>Hora de Inicio:</b>	
<b>Lugar:</b>		<b>Hora de Fin:</b>	
<b>Antecedentes de la Temática:</b>	<i>(El porqué de la reunión y quien convoca)</i>		
ACUERDOS Y COMPROMISOS			
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA PLAZO
	<i>Acuerdo/compromiso, (nombre de la persona)</i>	<i>(Indicar el nombre de persona responsable)</i>	<i>(día, mes, año)</i>

ACEPTACIÓN				
Se dará por suscrita el acta posterior a las 24 horas reloj, una vez firmada por los participantes a la reunión				
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES				
<i>(Ubicar acciones complementarias que se abordaron en la reunión)</i>				
REGISTRO DE ASISTENCIA				
Nombres y Apellidos:	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Firma

**Anexo 3**

**AUTORIZACIÓN PARA APLICAR LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

Yo, ....., con documento de identidad No. ...., madre, padre , representante legal o titular del derecho del estudiante ..... con documento de identidad No. ...., estudiante de ..... de la ....., acepto, por voluntad propia y debidamente informado(a), que se realice a mi representado el proceso de evaluación psicopedagógica, misma que será realizada de forma gratuita por un funcionario de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión-UDAI o del Departamento de Inclusión Educativa-DIE del Distrito Educativo correspondiente.

Me informaron que las condiciones del proceso de evaluación son las siguientes:

- Se considerarán el NÚMERO de sesiones de evaluación de acuerdo con las necesidades del caso.
- El proceso de evaluación no perjudicará la integridad del estudiante evaluado(a).
- De los resultados de la evaluación se emitirá un informe psicopedagógico mismo que tendrá una finalidad educativa.
- La información recopilada será confidencial.
- La madre, padre, representante legal o el mismo estudiante en el caso de ser autorepresentado deberá proporcionar los resultados de la evaluación a la institución educativa para que se puedan efectuar las respectivas recomendaciones emitidas en el anexo 7 del informe psicopedagógico.
- La madre, padre, representante legal o el mismo estudiante en el caso de ser autorepresentado con la información indicada acepta y concede el consentimiento de forma libre previa e informada para el tratamiento de la información de su representado/a para los fines educativos pertinentes.
- Un funcionario de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión-UDAI o del Departamento de Inclusión Educativa-DIE socializará las estrategias a la institución educativa.

Ciudad, \_\_\_\_de \_\_\_\_\_del 20XX

Firma del responsable del consentimiento

FICHA DE DERIVACIÓN					
DATOS INSTITUCIONALES					
Fecha de derivación:		Zona:		Distrito:	
Nombre de la institución educativa:		Código AMIE:			
Teléfono de la institución:		Correo electrónico:			
Ubicación de la institución:					
Ministerio de Educación	Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI)				
	Departamentos de Inclusión Educativa (DIE)				
DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE QUE SE DERIVA					
Nombre completo del estudiante:					
Nro. documento identidad**:		Fecha de nacimiento:		Edad:	
Género:				Grado/ curso:	
Nacionalidad:		Tipo de discapacidad:		Porcentaje:	
Dirección:					
Representante o acompañante:				Teléfono/ correo representante:	
MOTIVO DE REFERENCIA					
Alertas relacionadas con necesidades educativas específicas*					
Atención(es)/ servicio(s) requerido(s):	(evaluación psicopedagógica)				
<b>Información relevante:</b> (la información dependerá del lugar al que es derivado)					
<b>ELABORADO POR:</b>			<b>APROBADO POR:</b>		
Firma:			Firma:		
Nombre:			Nombre:		
<b>Profesional de la educación que completa la ficha</b>			<b>Autoridad Institucional</b>		
Sello de la Institución Educativa					

*\*Cuando se trata de una derivación a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión-UDAI o al Departamento de Inclusión Educativa-DIE, la Ficha de derivación debe ser completada exclusivamente por el docente tutor, y enviada a la máxima autoridad de la institución educativa, junto con el resto de los insumos para la derivación especificados en el Instructivo para la aplicación de la evaluación psicopedagógica.*

## Anexo 5

ENTREVISTA			
1.-Datos Informativos:			
<b>Nombres y Apellidos:</b>			
<b>Fecha y Lugar de nacimiento:</b>			<b>Edad:</b>
<b>Nro. Documento de identificación:</b>	<b>Tipo de discapacidad:</b>		<b>Porcentaje de discapacidad:</b>
<b>Institución Educativa:</b>			
<b>AMIE:</b>		<b>Curso:</b>	
<b>Nombre de la madre:</b>		<b>Ocupación:</b>	<b>Edad:</b>
<b>Nombre del padre:</b>		<b>Ocupación:</b>	<b>Edad:</b>
<b>Representante legal:</b>			
<b>Dirección Domiciliaria:</b>			<b>Correo electrónico:</b>
<b>Servicio educativo:</b>	<b>Sí / No</b>	<b>Nombre del servicio educativo:</b>	
<b>Teléfono:</b>		<b>Fecha de la evaluación:</b>	
<b>Remite:</b>			

Motivo de la evaluación			
Contexto Personal			
<b>Antecedentes prenatales (Embarazo):</b>	(Dificultades médicas, psicológicos, emocionales)		
<b>Perinatales:</b>	(normal, anoxia, cordón umbilical, placenta, malformación, ictericia, preclamsia materna)		
	<b>Parto:</b>	<b>Peso:</b>	<b>Talla:</b>
<b>Lactancia materna:</b>			
<b>Uso del Biberón:</b>			
<b>Alimentación posterior:</b>			
<b>Desarrollo psicomotor y del lenguaje:</b>			
<b>Enfermedades:</b>			
<b>Características del sueño:</b>			
<b>Control de Esfínteres:</b>			
Contexto familiar			
Describir el ambiente familiar. ¿Cómo es la estructura familiar? ¿Cómo se relaciona con sus hermanos/as? ¿Cómo es la relación con el padre? ¿Cómo es la relación con la madre?			

**Contexto social**

¿Hace amigos con facilidad? (comunicativo, poco comunicativo, participa en grupo, tendencia al aislamiento, pasivo, agresivo, dependiente, independiente)  
 ¿De qué edad son los niños con los que se relaciona?  
 ¿Qué tipo de juegos realiza?  
 ¿Cuál es el juego favorito?  
 ¿Con qué personaje se identifica?  
 ¿Prefiere actividades al aire libre o en lugares cerrados?  
 ¿Qué lo/la hace feliz?  
 ¿Qué lo motiva?  
 ¿Qué lo/la entristece?  
 ¿Qué lo/la enoja?  
 ¿Acata órdenes verbales?  
 ¿A quién obedece?  
 ¿Cómo reacciona ante las dificultades?

**Contexto educativo:**

¿Cómo fue el proceso de adaptación en la escuela?  
 ¿Tiene problemas escolares?  
 ¿Qué le gusta más de la escuela/colegio?  
 ¿Qué no le gusta de la escuela/colegio?  
 ¿Qué actitud tiene frente a las tareas?  
 ¿Con quién realiza las tareas?  
 ¿Inicia y las concluye?  
 ¿Cuál es la asignatura que más le gusta?  
 ¿Cuál es la asignatura que menos le gusta?  
 ¿Qué rincones de aprendizaje prefiere? (aplica para Educación Inicial)  
 ¿Prefiere presentaciones escritas o verbales?  
 ¿Se identifica con el/la docente?  
 ¿Se identifica con los/las compañeras?  
 ¿Asiste a actividades extracurriculares?  
 ¿Trabaja en clases?

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO UDAI / DIE RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

## Anexo 6

<b>INFORME PSICOPEDAGÓGICO</b>		Código de informe: (ejemplo: CZ9-17D07- RM-2024-001)	
Fecha elaboración del informe:			
<b>1.-Datos Informativos:</b>			
Nombres y apellidos:			
Fecha y lugar de nacimiento:			Edad:
Nro. Documento de identificación:	Tipo de discapacidad:		Porcentaje de discapacidad:
Institución educativa:			
AMIE:		Curso:	
Nombre de la madre:		Ocupación:	Edad:
Nombre del padre:		Ocupación:	Edad:
Representante legal:			
Dirección domiciliaria:			Correo electrónico:
Servicio educativo:	Si / No	Nombre del servicio educativo:	
Teléfono:		Fecha de la evaluación:	
Remite:			
Motivo de la evaluación:			
<b>2.-Entrevista</b>			
Datos relevantes del contexto personal:			
Datos relevantes del contexto familiar:			
Datos relevantes del contexto social:			
Datos relevantes del contexto educativo:			
<b>3.-Áreas evaluadas, técnicas e instrumentos:</b>			
Áreas evaluadas		Técnicas e Instrumentos	
<b>4.-Resultados obtenidos:</b>			
1.-			
2.-			
<b>5.-Conclusiones:</b>			
1.-			
2.-			
<b>6.-Recomendaciones:</b>			
1.-			
2.-			
<b>Firmas de Responsabilidad</b>			
<b>Elaboración del Informe Psicopedagógico</b>			
Nombre y cargo	Firma		Fecha
<b>Revisión y aprobación Informe Psicopedagógico (Coordinador/a UDAI)</b>			
Nombre y cargo	Firma		Fecha

“El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley”.<sup>13</sup>

## Anexo 7

<b>AJUSTES RAZONABLES</b>		Código del informe: (ejemplo: CZ9-17D07- RM-2024-001)	
<b>Datos Informativos:</b>			
<b>Nombres y Apellidos:</b>			
<b>Nro. Documento de identificación:</b>	<b>Tipo de discapacidad:</b>	<b>Porcentaje de discapacidad:</b>	
<b>Institución Educativa:</b>			
<b>AMIE:</b>		<b>Curso:</b>	
<b>Ajustes razonables, Sugerencias metodológicas/ Estrategias pedagógicas:</b>			
<b>Firmas de Responsabilidad Elaboración de los ajustes razonables</b>			
<b>Nombre y cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	
<b>Revisión y aprobación de los ajustes razonables (Coordinador/a UDAI)</b>			
<b>Nombre y cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	

<sup>13</sup> Constitución de la República, artículo 66, numeral 19.

Anexo 8

ACTA DE ENTREGA				
DATOS GENERALES				
Distrito de la UDAI:				Fecha de Reunión:
Responsable Acta de Reunión:	Nombres y Apellidos		Contacto	
			Correo Electrónico:	Teléfono:
				Cargo:
ACCIONES DESARROLLADAS				
No.	ACCIONES	RESPONSABLE	ACCIONES DESARROLLADAS	
1	Socialización del informe	<i>(Indicar el nombre del profesional UDAI responsable)</i>	<i>Marcar con una X</i>	
2	Asesoramiento para la aplicación de estrategias pedagógicas.			
3	Asesoramiento para la aplicación de adaptaciones curriculares			
4	Entrega de informe psicopedagógico con código <b>CZ9-17D07-2024-RM-001</b>			
5	Entrega del documento con los ajustes razonables .			
COMPROMISOS				
No.	ACUERDOS Y COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA	
1	Aplicación de las estrategias pedagógicas socializadas	DOCENTE		
2	Elaboración de la planificación micro curricular con las respectivas adaptaciones curriculares	DOCENTE		
3	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones socializadas	UDAI o DIE		
ACEPTACIÓN				
Las partes asistentes afirman haber recibido por parte de la UDAI todas las acciones indicadas en el documento				
REGISTRO DE ENTREGA				
Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Firma

<b>FICHA DE NOTIFICACIÓN DE ALERTA<sup>14</sup></b>	
<b>Información de la o el estudiante</b>	
Nombres y apellidos	
Grado o curso	
<b>Información sobre la alerta</b>	
Descripción de la alerta	Escribir de forma concreta la alerta identificada, ubicar actores, fecha, lugar, contexto.
<b>Información de quien notifica la alerta*</b>	
Nombre y apellido	
Cargo	
Contacto	
Fecha:	Ubicar la fecha cuando se entrega la ficha al Departamento de Consejería Estudiantil

<sup>14</sup> Ficha notificación de alerta que consta en el anexo 2 del "Modelo de gestión del departamento de consejería estudiantil"



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



@MinisterioEducacionEcuador



@Educacion\_Ec

[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)